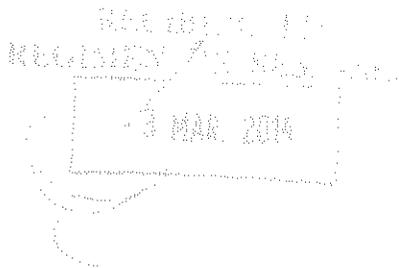




Ayuntamiento de
Vélez Málaga



ÁREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1398 /2014

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de Escuela de Espalda de la Piscina Cubierta Municipal de Vélez Málaga (EXP.SER.15.13).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 23 de diciembre de 2013, en la que constan que:

*“La Mesa de contratación procedió **EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :*

CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

Proposición nº 7	Presentada por FISIOTERAPIA “POLO-BARRIENTOS”, S.C. PUNTOS : 8,2500
Proposición nº 3	Presentada por QUINTANA LAVADO, J. HUGO PUNTOS : 6,5346
Proposición nº 4	Presentada por FISIOMAR AXARQUÍA, S.L. PUNTOS : 5,9963
Proposición nº 6	Presentada por CAMARERO VALVERDE, INMACULADA PUNTOS : 5,8925
Proposición nº 1	Presentada por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRADUADAS Y GRADUADOS EN ENFERMERÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA (SEGGE-ENFERMERÍA) PUNTOS : 5,8925
Proposición nº 2	Presentada por GALLEGO GÁLVEZ, RAQUEL PUNTOS : 5,5003

DESCARTANDO en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 8

MARTÍNEZ FORTES, AINHOA

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes:

Al acordarse no proceder a la apertura de los sobre B y D, y sumando los criterios de puntuación I y III, la propuesta no alcanza el umbral mínimo de 5 puntos establecido en la norma.

PROPOSICIÓN Nº 5

NOVASPORT EDUCA ACTIVA, S.L.

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes:

Sumando los criterios de puntuación I y III, la propuesta no alcanza el umbral mínimo de 5 puntos establecido en la norma.

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	FISIOTERAPIA "POLO-BARRIENTOS", S.C.
CIF	J93294965
PRECIO DEL CONTRATO	37.900,00 €
IVA	exento
PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	37.900,00 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	8,25 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO
SUBCONTRATISTAS	NO SE SUBCONTRATA

VARIANTES SELECCIONADAS

NO SE ADMITEN

MEJORAS SELECCIONADAS

- A. LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE SALUD PREVIAS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD, DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL USUARIO.
- B. DISPONER DE UN LISTADO DE PROFESIONALES PARA LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA EN CASO DE ABSENTISMO LABORAL.
- C. SUSCRIBIR UN SEGURO DE R.C. QUE AL MENOS DOBLE LA CUANTÍA QUE SE EXIGE EN EL PLIEGO.
- D. UNA MAYOR FORMACIÓN (ENTENDIDA ESTA COMO DIPLOMATURA O GRADO EN FISIOTERAPIA Ó LICENCIATURA EN ED. FÍSICA) EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PERSONAL DIRECTIVO.
- E. DISPONER DE ASESORAMIENTO AL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES QUE TRABAJA EN LA PISCINA CUBIERTA EN MATERIA DE EJERCICIOS Y PROTOCOLO ADECUADO A SEGUIR EN CASO DE USUARIOS DE LAS CLASES DE NATACIÓN CON ALGÚN TIPO DE MINUSVALÍA O LESIÓN.
- F. DISPONER DE PERSONAL UNIFORMADO QUE IMPARTA LAS SESIONES DE ESCUELA DE ESPALDA.

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS

PROPUESTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

Y REQUERIENDO EXCLUSIVAMENTE AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO para que en el **PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a publicación de la presente acta en el perfil del contratante, presente en un sobre cerrado (Sobre "D"), y en la forma señalada en la Clausula 10 del PCAP, la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego."

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 17 de enero de 2014, en la que constan que:

"Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "D"** presentado por el **licitador propuesto como adjudicatario en el plazo señalado, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP) y a la calificación de dicha documentación.**

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la documentación presentada** por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

Proposición nº 7	Presentada por : FISIOTERAPIA "POLO-BARRIENTOS", S.C.
Calificación de la documentación	INCOMPLETA
Falta la siguiente documentación	<p><u>3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.</u></p> <p><i>Si el licitador es persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, debiendo recogerse dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios, las prestaciones u objeto del contrato proyectado para poder ser adjudicataria del mismo.</i></p> <p>. Motivo: <u>Sólo presenta copia compulsada de los DNI de los dos socios.</u></p> <p><u>6).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.</p> <p><i>a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</i></p> <p>. Motivo :</p> <p><u>1º.- No se aportan la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, se incluyen las fechas y el destinatario público o privado.</u></p>

La relación aportada de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años lo son de personas físicas y no del licitador, que es la Sociedad Civil. Y aún así, de tenerse en cuenta esta documentación no incluyen los importes.

2º.- No se aportan los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, recordando al licitador que deberán ser expedidos a nombre de la licitadora, que es la SC.POLO-BARRIENTOS".

8).- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP y que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

. **Motivo :** Aporta el MODELO establecido en el Perfil del Contratante (Personas físicas (2), debiendo aportar el de (Personas jurídicas (3).

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

PROPOSICIÓN Nº 8

MARTÍNEZ FORTES, AINHOA

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes:

Al acordarse no proceder a la apertura de los sobre B y D, y sumando los criterios de puntuación I y III, la propuesta no alcanza el umbral mínimo de 5 puntos establecido en la norma.

PROPOSICIÓN Nº 5

NOVASPORT EDUCA ACTIVA, S.L.

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes:

Sumando los criterios de puntuación I y III, la propuesta no alcanza el umbral mínimo de 5 puntos establecido en la norma.

***.- PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

Proposición nº 3	Presentada por QUINTANA LAVADO, J. HUGO PUNTOS : 6,5346
Proposición nº 4	Presentada por FISIOMAR AXARQUÍA, S.L. PUNTOS : 5,9963
Proposición nº 6	Presentada por CAMARERO VALVERDE, INMACULADA PUNTOS : 5,8925
Proposición nº 1	Presentada por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRADUADAS Y GRADUADOS EN ENFERMERÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA (SEGGE-ENFERMERÍA) PUNTOS : 5,8925
Proposición nº 2	Presentada por GALLEGO GÁLVEZ, RAQUEL PUNTOS : 5,5003

***.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

CONTRATISTA	FISIOTERAPIA "POLO-BARRIENTOS", S.C.
CIF	J93294965
PRECIO DEL CONTRATO	37.900,00 €
IVA	exento
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	37.900,00 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	8,25 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO
SUBCONTRATISTAS	NO SE SUBCONTRATA

VARIANTES SELECCIONADAS

NO SE ADMITEN

MEJORAS SELECCIONADAS

- A. LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE SALUD PREVIAS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD, DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL USUARIO.
- B. DISPONER DE UN LISTADO DE PROFESIONALES PARA LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA EN CASO DE ABSENTISMO LABORAL.
- C. SUSCRIBIR UN SEGURO DE R.C. QUE AL MENOS DOBLE LA CUANTÍA QUE SE EXIGE EN EL PLIEGO.
- D. UNA MAYOR FORMACIÓN (ENTENDIDA ESTA COMO DIPLOMATURA O GRADO EN FISIOTERAPIA Ó LICENCIATURA EN ED. FÍSICA) EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PERSONAL DIRECTIVO.
- E. DISPONER DE ASESORAMIENTO AL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES QUE TRABAJA EN LA PISCINA CUBIERTA EN MATERIA DE EJERCICIOS Y PROTOCOLO ADECUADO A SEGUIR EN CASO DE USUARIOS DE LAS CLASES DE NATACIÓN CON ALGÚN TIPO DE MINUSVALÍA O LESIÓN.
- F. DISPONER DE PERSONAL UNIFORMADO QUE IMPARTA LAS SESIONES DE ESCUELA DE ESPALDA.

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS

PROPUESTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

*.- **DEVOLVER** las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 103.4 del TRLCSP, siendo estos los siguientes :

FISIOTERAPIA "POLO-BARRIENTOS", S.C.

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

*.- **RETENER LA GARANTÍA DEFINITIVA DE PARTE DEL PRECIO**, por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), en la forma y condiciones señaladas en el Apartado (j) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : D. Manuel Méndez Zapata (Director de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga). En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

***.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores,** poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 25 de febrero de 2014.

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla